

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores en el  
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**

**DECRETO SUPREMO Nº 239-2011-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en el transcurso del presente año el Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido implementando nuevas Misiones Diplomáticas y Consulares creadas mediante la Resolución Suprema Nº 233-2010-RE, el Decreto Supremo Nº 118-2010-RE y la Resolución Suprema Nº 002-2011-RE, en el Estado de Kuwait, en la ciudad de Dubai y en el Estado de Qatar, con el propósito de ampliar la vinculación del Perú con los países Árabes, dadas las condiciones favorables para el intercambio y cooperación con nuestro país, entre otros, por estar ubicados en regiones de mayor dinamismo;

Que, el monto asignado en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el traslado de los funcionarios diplomáticos y de confianza nombrados a prestar servicios tanto en Lima como en el exterior de la República, resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos que serán ejecutados en el presente año, como consecuencia del mayor movimiento de personal generado por la apertura de nuevas misiones, así como para efectuar los correspondientes reemplazos por término de funciones, en el marco de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático y sus modificatorias y en cumplimiento de los objetivos y planes de política exterior;

Que, además la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a través del Anexo "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2011" y el Decreto Supremo Nº 140-2011-EF, autorizan a atender el pago de las cuotas a los organismos internacionales, no obstante resulta indispensable que el Ministerio de Relaciones Exteriores continúe con los planes de pago acordados previamente, evitando la pérdida al derecho a voto, las sanciones y restricciones administrativas y la paralización de proyectos sociales;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, mediante los documentos OF "RE" (OPP) Nº 2-5/54 y OF "RE" (OPP) Nº 2-5/60 el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha solicitado, entre otros, la aprobación de una transferencia de recursos, por la suma de VEINTIUN MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 006 997,00), para financiar los gastos de implementación y funcionamiento de la nuevas misiones diplomáticas creadas en el Estado de Kuwait, en la ciudad de Dubái y en el Estado de Qatar, cubrir los gastos de traslado por movimiento de personal a las nuevas misiones diplomáticas y el reemplazo por término de funciones en el marco de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático y sus modificatorias y en cumplimiento de los objetivos y planes de política exterior; así como para atender los pagos de cuotas y adeudos a los organismos internacionales;

Que, el requerimiento efectuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha sido considerado en su Presupuesto Institucional Aprobado en la Ley 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por lo que se atenderá con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de VEINTIUN MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 006 997,00); para cubrir los gastos anteriormente mencionados;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 006 997,00) para financiar los

gastos de implementación y funcionamiento de las nuevas misiones diplomáticas creadas en el Estado de Kuwait, en la ciudad de Dubái y en el Estado de Qatar, cubrir los gastos de traslado por movimiento de personal a las nuevas misiones diplomáticas y el reemplazo por término de funciones, en el marco de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático y sus modificatorias y en cumplimiento de los objetivos y planes de política exterior; así como para atender el pago de las cuotas y adeudos a diversos organismos internacionales señalados en el anexo adjunto, conforme al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>			<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.0 Reserva de Contingencia			21 006 997,00
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>21 006 997,00</b>
			=====
<b>A LA:</b>			
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		: <b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaria General	
FUNCIÓN	02	: Servicio Diplomático	
PROGRAMA FUNCIONAL	002	: Servicio Diplomático	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0002	: Servicio Diplomático	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	1.046346	: Misiones Diplomáticas, Oficinas Comerciales y Desarrollo de Acciones de Política Bilateral	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			3 659 677,00
			-----
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>3 659 677,00</b>
			=====
			<b>En Nuevos Soles</b>
ACTIVIDAD	1.046589	: Representaciones Permanentes y Desarrollo de Acciones de Política Multilateral	
GASTOS CORRIENTES			
2.4 Donaciones y Transferencias			17 347 320,00
			-----
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>17 347 320,00</b>
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>21 006 997,00</b>
			=====

### **Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

### **ANEXO**

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

<b>CUOTAS INTERNACIONALES</b>	<b>MONTO EN NUEVOS SOLES</b>
1.- SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	6,052,200
2.- TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA	1,019,533
3.- OEA - OFICINA DE LIMA	275,000
4.- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN	2,505,250
5.- PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS	4,882,837
6.- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	2,612,500
<b>TOTAL</b>	<b>17,347,320</b>